



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 313 -2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, **22 SET. 2009**

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 007727-2008 del 21.08.08, presentado por el señor **Juan de Dios Quispe Álvarez**, Presidente de la Asociación Federación Central de Trabajadores Autónomos de la Región Arequipa - FECETRAM, quien solicita aprobación de estudio hidrogeológico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 28° y 37° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, el artículo 32° de la referida ley, señala que el otorgamiento de los usos de las aguas están condicionados entre otras condiciones, a que no se impidan la satisfacción de los requerimientos de usos otorgados, que no alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, el artículo 86° de la misma Ley dispone que las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG, las Administraciones Locales de Agua tienen, entre otras, como función la de otorgar licencias de uso de agua superficiales y subterráneas para los usos previstos en la legislación de aguas; en consecuencia corresponde otorgar la autorización de perforación de un pozo tubular solicitado por la recurrente;

Que, con Oficio N° 1979-2008-GRA/GRAG-ATDRCH se remite el expediente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, a efecto de que emita opinión técnica sobre lo solicitado. Dicha organización de usuarios a través del Oficio N° 0279-2009-JUDRCH-SDRA-ZR del 07.05.09, adjunta el Informe Técnico N° 018-2009-JUDRCH-SDRA-ZR-AT, opinando de manera favorable a lo solicitado;

Que, mediante escrito de registro N° 007727-2008 de fecha 21.09.08 la administrada solicita licencia de funcionamiento de pozo, adjuntando el Estudio Hidrogeológico Para Abastecimiento de Agua de Subsuelo a la Propiedad de Asociación FECETRAM, adjuntando la referida asociación el documento con el cual acredita su propiedad, así como su respectiva inscripción de asociación y nombramiento de junta directiva ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 50-2009-ANA/ALA-CH/CUV de fecha 13.07.09 el personal técnico de la Administración Local de Agua Chili, luego del análisis y revisión del expediente administrativo, ha determinado que es factible autorizar el estudio hidrogeológico ubicado en la coordenada UTM N 8182715 E 229140, toda vez que no se causa fenómenos físicos y químicos que alteren perjudicialmente las condiciones del acuífero y no produce interferencia con otras fuentes;



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, con las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución del Estudio Hidrogeológico presentado por la Asociación Federación Central de Trabajadores Autónomos de la Región Arequipa - FECETRAM en vía de regularización.

ARTICULO 2º.- Aprobar el estudio técnico para la Perforación de un Pozo Tubular en el Predio de la Asociación Federación Central de Trabajadores Autónomos de la Región Arequipa - FECETRAM.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Asociación Federación Central de Trabajadores Autónomos de la Región Arequipa - FECETRAM la ejecución de los trabajos de perforación del pozo tubular ubicado en la coordenada UTM N 8182715 E 229140, el mismo que deberá ceñirse a las características, especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Estudio que se aprueba mediante la presente resolución, otorgándole para tal efecto un plazo de 180 días contados a partir notificada la presente resolución

ARTICULO 4º.- Disponer que a la culminación de la perforación se deberá presentar la memoria descriptiva que contenga el perfil litológico y la respectiva prueba de rendimiento como acto previo al otorgamiento del derecho de uso de agua.

ARTICULO 5º.- Notificar la presente resolución a la Asociación Federación Central de Trabajadores Autónomos de la Región Arequipa - FECETRAM y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Jorge Luis Montenegro Chaves
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA